

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
TELEFAX 2534-83-10



Acta # 50

Acta cincuenta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el martes once de diciembre del dos mil doce, a las diecisiete horas con quince minutos con la asistencia de los concejales:

**MIEMBROS PRESENTES**

Sandra Viquez Soto

Jacqueline Araya Matamoros

Bernardita Barquero Pereira

Eladio Jiménez Montero

Luis Fernando Orozco Brenes

Adela M. Meléndez Chinchilla

Hellen Brenes Moya

Presidente

Propietaria

Propietaria

Propietario

Propietario

Suplente

Suplente

**FUNCIONARIOS**

Manuel Roldán Brenes

Thais Araya Aguilar

Intendente

Secretaria

**MIEMBROS AUSENTES**

Edwin Molina Casasola

Raquel Georgina Ulloa Claudel

Renato Ulloa Aguilar

**VISITANTES;**

Sr. Jesús Solís, funcionario del IFAM ( Exposición sobre el aumento tarifario).

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

CAPITULO I ATENCION A VISITANTES  
CAPITULO II LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR  
CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA  
CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES  
CAPITULO V MOCIONES  
CAPITULO VI ASUNTOS

**CAPITULO I ATENCION A VISITANTES**

Jesús Solís, funcionario del IFAM hace la presentación del

**ESTUDIO TARIFARIO DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE CERVANTES**



## I. INTRODUCCION:

El Concejo Municipal del Distrito de Cervantes, solicitó al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal la recalificación de las tarifas que cobra por el servicio de acueducto que brinda a la comunidad.

La petición de aumento se justifica en el hecho de que las tarifas actuales fueron publicadas en la Gaceta N° 50, del 12 de marzo del año 2009 (casi cuatro años de desfase), por lo que requieren ser revisadas, además esta Municipalidad debe hacer frente a diferentes gastos en el mantenimiento del sistema y la construcción de nuevas obras para lo cual requiere de recursos adicionales.

Una vez realizados los análisis respectivos de gastos e ingresos actuales, se determinó que para hacer frente a todos los costos que demanda la actual prestación del servicio, las tarifas vigentes requieren un aumento absoluto (colones) sobre la base (categoría domiciliaria) de ¢ 400.00 por mes en lo que respecta al servicio fijo y de ¢ 200.00 para el servicio medido (primeros 15 m3), lo cual representa un 23% y 18% respectivamente.

El cálculo de las tarifas propuestas se hace a partir del mes de enero del año 2013, o sea que las nuevas tarifas entrarán a regir, si no existe ningún atraso, en esa fecha, por lo cual a partir de esa fecha se dará un incremento en los ingresos, siendo las tarifas resultantes las siguientes:

### PLIEGO TARIFARIO

#### PRECIOS MENSUALES

(colones)

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	2,150.00	4,300.00	6,450.00	2,150.00	3,225.00
SERV. MEDIDO Base 15M <sup>3</sup>	1,300.00	2,600.00	3,900.00	1,300.00	1,950.00
16-25M <sup>3</sup>	85.00	98.60	182.75	110.50	110.50
26-40M <sup>3</sup>	127.50	153.00	182.75	110.50	110.50
41-60M <sup>3</sup>	127.50	153.00	182.75	110.50	110.50
61-80M <sup>3</sup>	191.25	255.00	182.75	110.50	110.50
81-100M <sup>3</sup>	191.25	255.00	182.75	267.75	267.75
101-120M <sup>3</sup>	280.50	310.25	182.75	267.75	267.75
Más de 120M <sup>3</sup>	280.50	310.25	182.75	267.75	267.75

NOTA: A partir del bloque 16-25 el monto a cobrar es por m3.

#### Condiciones Generales:

1. Costo nueva conexión serv. medido ¢ 72,565.00 Costo nueva conexión serv. Fijo 39,000.00

En lo que se refiere al costo por nueva conexión, se toman los costos de materiales y el detalle de mano de obra suministrado por la Municipalidad.

Con el aumento en las tarifas se satisface todos los gastos que demanda la prestación del servicio solamente para los primeros dos años en el período, logrando cubrir los costos. Por eso, en este estudio se hace mención del periodo 2013 – 2014, esto por cuanto el Código Municipal establece que las tarifas de los servicios municipales deben ser actualizadas por lo menos una vez cada año. Además pronosticar la realidad económica en los próximos cinco años es sumamente difícil, principalmente en esos últimos años, debido a una serie de variables que entran en juego y que son desconocidas a la hora de elaborar el cálculo respectivo, por lo tanto las tarifas deben ser revisadas a finales del año 2013. Los resultados que se obtienen con los nuevos precios, se presentan en el siguiente resumen:

	<u>PERIODO</u>
	<u>2013 -2014</u>
R. Neto. de OP.	¢ 4.158.743
Rédito de desarrollo (medio)	9.4%
Razón de operación (medio)	96%
Remanente acumulado	¢ 5.261.155

Como se puede observar en el resumen anterior, para el período 2013 - 2014 se obtiene en promedio un rédito para desarrollo del 9.4% lo cual nos demuestra que la empresa va a contar con los recursos necesarios para hacer frente a los gastos en que se incurre con la prestación del servicio en esos años. Además la razón de operación significa un 96% o sea que la empresa por cada cien colones de ingreso debe invertir ¢ 96.00. Asimismo la Municipalidad debe comprometerse a realizar una revisión de las tarifas cada año o cuando ocurra alguna eventualidad o inversión.

## II. RECOMENDACIONES:

Con el fin de brindar un mejor seguimiento del servicio de acueducto que presta el gobierno local y estar en capacidad de ofrecer una mejor y mayor asistencia técnica, se requiere contar con suficiente información, por está razón se le solicita a la Municipalidad lo siguiente:

1. La Municipalidad deberá efectuar una revaluación de los activos que posee el acueducto, ya que es requisito de la Contraloría General de la República, además de que las utilidades son bastante bajas, por no tener actualizados los valores de los activos.
2. Los resultados previstos en este estudio se obtendrán si la Municipalidad es 100% eficiente en el cobro, esto quiere decir que debe implantar un sistema administrativo-comercial acorde a las necesidades del acueducto, con el fin de ser más eficaz en la prestación del servicio.
3. La Municipalidad deberá elaborar e implementar un plan de suspensión del servicio de agua a los usuarios que se encuentren morosos, para reducir el pendiente de cobro.
4. El superávit que se obtenga en la administración del servicio de agua potable deberá ser invertido exclusivamente en el servicio, ya sea en gastos de operación y mantenimiento de los sistemas, así como en proyectos, mejoras y/o ampliaciones al acueducto local.
5. La Municipalidad debe incorporar a los libros de la contabilidad del acueducto, los activos que sean traspasados a esta, por la construcción de urbanizaciones o mejoras que se realicen al sistema.
6. El Consejo Municipal debe abocarse a la estructuración de un departamento de acueducto y al desarrollo e implementación del Plan Maestro del Acueducto.

7. La Municipalidad debe abocarse a la instalación de equipos de medición, en todo el sistema.

### III. DESARROLLO

#### A- ESTUDIO:

El servicio de acueducto está considerado como una de las necesidades básicas del ser humano, además por ser indispensable para la vida humana y coadyuvar a obtener mejores y mayores niveles de vida, es controlado y supervisado por diversas instituciones del país, como lo son AYA, CGR, Ministerio de Salud, etc., con el fin de que se preste un mejor servicio a los usuarios, el cual debe brindarse por la Municipalidad basado en aspectos, como oportunidad, continuidad, cantidad y calidad.

El estudio se ha dividido en forma general en dos áreas: una técnica que abarca principalmente todo lo que concierne a los abonados del sistema (serie histórica y proyección), histograma de consumo y el avalúo de los sistemas en operación (activos, inversiones, etc.) y la segunda área denominada económica-financiera, que se subdivide, en los costos que genera la prestación del servicio (por tipo de planta), el cálculo de ingresos con tarifa vigente y propuesta y los estados financieros, que en última instancia serán los que determinen la necesidad de un aumento en las tarifas actuales.

#### A.1. AREA TECNICA

Esta área comprende, como ya se mencionó, los abonados del acueducto, histograma de consumo y el avalúo de los sistemas entre otros datos. La importancia de esta sección radica en el hecho que los usuarios del sistema, dependiendo de la cantidad y razón social, sirven para calcular el monto de la tarifa mensual por tipo de categoría. Otro factor, el histograma donde se demuestra el comportamiento de consumo de los usuarios por bloque y el avalúo que nos determina el gasto por depreciación, que debe incluirse en los costos de operación y mantenimiento. A continuación se presenta un desglose:

##### 1. Abonados del sistema:

Esta sección incluye la forma o manera de elaborar la serie histórica y proyección de abonados, que son los usuarios a los que la Municipalidad les brinda el servicio de acueducto.

##### 1.1 Serie histórica de abonados:

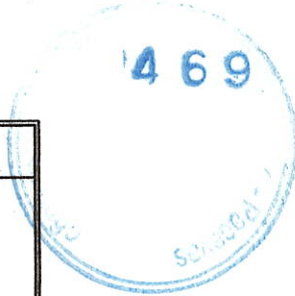
La serie histórica de abonados se obtuvo de los archivos municipales y abarca el período 2008-2012. Para la elaboración de la misma se toma como base el total de abonados estimado a diciembre de 2012. Seguidamente se procedió a determinar el número de nuevas solicitudes de pajas de agua, retiros, etc., las mismas se sustraen año a año para obtener la serie histórica.

A continuación se presenta la serie histórica de abonados:

#### CUADRO No. 1

#### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES

#### SERIE HISTORICA DE ABONADOS



CATEGORÍA	2008	2009	2010	2011	2012
<b>SERVICIO FIJO</b>					
Domiciliaria	1162	1195	1227	1256	1512
Ordinaria	47	48	49	49	146
Reproductiva	170 0	196	206	209	4
Preferencial	3	0	0	0 3	0
Gobierno		3	3		7
<b>TOTAL</b>	<b>1382</b>	<b>1442</b>	<b>1485</b>	<b>1517</b>	<b>1549</b>
<b>SERVICIO MEDIDO</b>					
Domiciliaria	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
Ordinaria	0	0	0	0	0
Reproductiva	0 0	0	0 0	0 0	0
Preferencial		0			0
Gobierno					
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 1.2 Proyección de abonados:

Para realizar la proyección de abonados se toma como base la serie histórica de los mismos y dependiendo de las características que cada categoría y tipo de servicio que posea, se determinó la forma más adecuada para proyectar los usuarios del servicio para el período 2013 – 2017.

A continuación se presenta el cuadro N°2 donde se muestra la proyección de usuarios, con las características descritas: **CUADRO No. 2**

### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CERVANTES PROYECCION DE ABONADOS 2013-2017

CATEGORÍA	PROYECCION	2013	2014	2015	2016	2017
<b>SERVICIO FIJO</b>						
Domiciliaria		1314	1344	1374	1404	1434
Ordinaria		50	50	51	51	52
Reproductiva		231	241	252	262	273
Preferencial		0	0	0	0	0
Gobierno		3	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>		<b>1598</b>	<b>1639</b>	<b>1680</b>	<b>1720</b>	<b>1761</b>
<b>SERVICIO MEDIDO</b>						
Domiciliaria		0 0	0 0	0 0	0 0	0 0
Ordinaria		0	0	0	0	0
Reproductiva		0	0	0	0	0
Preferencial		0	0	0	0	0
Gobierno						
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## **2. Avalúo de los sistemas:**

Esta sección involucra los activos en operación que posee el acueducto bajo su administración, se divide en avalúo, mejoras realizadas al sistema y futuras inversiones que se pueden ejecutar en el acueducto, durante el período en estudio.

### **2.1 Activos existentes:**

Abarca todos los activos dedicados a la prestación del servicio, a la fecha de efectuado el último estudio tarifario. Para determinar la depreciación del sistema, se trabajó con los datos incluidos en los estados financieros elaborados por la Municipalidad para el acueducto.

### **2.2 Mejoras:**

Incluye todas las mejoras realizadas al sistema, comprende el período entre el último estudio de tarifas y la fecha en que se recopiló la información, para la presente recalificación se toman las mejoras incluidas en los registros contables del servicio.

### **2.3 Inversiones:**

Las inversiones programadas por esta Municipalidad, incluidas en este estudio son las nuevas conexiones a un costo medio de \$ 39,000.00 cada una, representan los gastos en que incurre el gobierno local en la instalación de un servicio, desde el tubo madre hasta la acometida intradomiciliar.

## **B. AREA ECONOMICA - FINANCIERA:**

En esta sección se explica como se determinan y analizan los costos en que incurre la empresa por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir si es necesario un ajuste tarifario.

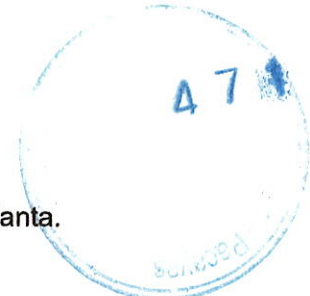
A continuación se describe el método para recopilar la información:

### **1. Costos del sistema:**

En este caso el costo se determina con base en los egresos registrados en los estados financieros que por el concepto de acueducto se llevan en esta entidad en los últimos años. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo de planta y renglón, se procede a hacer la proyección de los mismos para los cinco años del período, incorporando tasas de crecimiento del 5.9%, para el período de estudio, este porcentaje es la tasa de inflación definida por el Banco Central a diciembre del año 2011.

Para calcular los gastos, el sistema de acueducto se sub-divide en las diferentes plantas que lo componen a saber: Captación y Recolección, Bombeo, Tratamiento, Conducción y Distribución y la Planta General.

Seguidamente se mencionan algunos de los rubros presupuestarios más importantes:

**1. Salarios:**

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en la planta.

Para calcular los gastos por servicios personales se debe tomar en cuenta, las anualidades acumuladas por los funcionarios, las cuales equivalen a un 3% por año laborado para cada uno de ellos. Además de la incorporación de los ajustes de salarios estimados cada año para cubrir los incrementos salariales, tomando en cuenta la fecha de ingreso del empleado a la Municipalidad, para los efectos de los aumentos correspondientes.

**2. Leyes Sociales:**

Significa un 40.83% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en la planta.

**3. Seguros: (Riesgos profesionales)**

Significa un monto de 2.00% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en la planta.

**4. Materiales y suministros:**

Abarca todos los materiales necesarios para prestar un mantenimiento adecuado a todo el sistema y cuyo rubro más importante es el de materiales y accesorios.

**5. Combustibles:**

Es el gasto en que se incurre por la compra de lubricantes y combustibles necesarios para un buen funcionamiento de los vehículos destinados al acueducto.

**6. Indirectos:**

Es el costo en que se incurre en la utilización de servicios por parte del Concejo Municipal, como por ejemplo: servicio de alumbrado para las instalaciones, teléfono, prestación de servicios por otras unidades etc., el cual equivale a un 25%.

**7. Depreciación:**

Se constituye por la pérdida del valor que experimentan los activos fijos, dedicados a la prestación del servicio. Los datos de depreciación son tomados de los estados financieros del acueducto (junio 2012).

A continuación se presenta un resumen de los gastos en que incurre el acueducto municipal

## CUADRO No. 3

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES**  
**GASTOS TOTALES**  
**2013-2017**  
**(MILES DE COLONES)**



DESCRIPCIÓN	2013	2014	2015	2016	2017
Captac.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Conduc.	30,450.7	32,551.9	34,795.0	37,189.4	39,745.2
Admin.	19,562.1	20,892.7	22,312.3	23,826.7	25,442.0
Deprec.	478.1	624.3	757.6	890.8	1,024.1
Financ.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tratam.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bombeo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>50,490.9</b>	<b>54,069.0</b>	<b>57,864.9</b>	<b>61,906.9</b>	<b>66,211.3</b>

## 2. Análisis financiero:

El objetivo de realizar un análisis financiero de la empresa es presentar las relaciones básicas entre la generación de ingresos, gastos y un balance financiero para determinar si se necesita un ajuste en las tarifas vigentes.

La estructura general del análisis esta compuesta por la generación de ingresos o aquellos posibles fondos que pueda captar el gobierno local, los costos que demanda la prestación del servicio y los estados financieros con el fin de establecer la situación real del acueducto, además realizar un análisis de índices lógicos que permitirán la comparación con otras partidas y derivar conclusiones de carácter financiero y operativo, de tal forma que en caso necesario puedan modificarse las políticas preestablecidas.

En esta sección se calculan en primera instancia los ingresos con tarifa vigente y se analizan los estados financieros, para determinar si es necesario el ajuste tarifario, si lo fuere, se calcula la tarifa propuesta y se elaboran los estados financieros de la empresa para mostrar los nuevos resultados.

### 2.1 Tarifas vigentes:

Las tarifas que actualmente cobra la Municipalidad por la prestación del servicio de acueducto, fueron publicadas en la gaceta N° 50 del 12 de marzo del año 2009. A continuación se presenta el pliego tarifario:

**PLIEGO TARIFARIO  
PRECIOS MENSUALES**

(colones)

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	1,750.00	3,500.00	5,250.00	1,750.00	2,625.00
SERV. MEDIDO Base 15M <sup>3</sup>	1,100.00	2,200.00	3,300.00	1,100.00	1,650.00
16-25M <sup>3</sup>	75.00	87.00	161.25	97.50	97.50
26-40M <sup>3</sup>	112.50	135.00	161.25	97.50	97.50
41-60M <sup>3</sup>	112.50	135.00	161.25	97.50	97.50
61-80M <sup>3</sup>	168.75	225.00	161.25	97.50	97.50
81-100M <sup>3</sup>	168.75	225.00	161.25	236.25	236.25
101-120M <sup>3</sup>	247.50	273.75	161.25	236.25	236.25
Más de 120M <sup>3</sup>	247.50	273.75	161.25	236.25	236.25

2.1.1 Cálculo de ingresos con tarifa vigente:

El gobierno local puede tener cuatro diferentes fuentes de fondos, las conocemos como cargas al usuario, aportes o donaciones, préstamos y fondos solicitados al gobierno. Para el Concejo Municipal del distrito de Cervantes los recursos con que cuenta en la actualidad para el período en estudio son los precios que cobra al usuario por cada conexión. A continuación se presenta el cuadro de ingresos:

**CUADRO No. 4**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES  
INGRESOS CON TARIFA VIGENTE  
(2013-2017)  
(MILLONES COLONES)**

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017
Serv. Fijo	43.5	45.0	46.3	47.6	48.9
Serv. Medido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>43.5</b>	<b>45.0</b>	<b>46.3</b>	<b>47.6</b>	<b>48.9</b>



### 2.1.2 Estado de Resultados con Tarifa Vigente:

El Concejo Municipal, como cualquier empresa, debe de gozar autonomía plena, para poder proporcionar un servicio en forma eficiente. A la vez que está sujeta a los reglamentos de interés público, deben operar sobre una base comercial; lo anterior quiere decir que una vez analizados los Estados Financieros los resultados deben mostrar rentabilidad y liquidez para que la empresa pueda ser autónoma financieramente y buscar autonomía institucional.

Los estados reflejan la situación financiera para determinada fecha, en nuestro caso los mismos se han proyectado para el período 2013-2017, muestran los cambios que van ocurriendo año con año con las tarifas vigentes; a continuación se presenta un resumen del cuadro de resultados con tarifa vigente:

#### CUADRO No. 5

#### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS PROYECTADO CON TARIFAS VIGENTES (en millones de colones) 2013 - 2017

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos	43.5	45.0	46.3	47.6	49.9
Egresos	50.5	54.1	57.9	61.9	66.2
Resul. A. Ints.	-7.0	-9.1	-11.6	-14.3	-17.3
Intereses	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resul. D. Ints.	-7.0	-9.1	-11.6	-14.3	-17.3
Rédito Desarr.	-32.5%	-40.0%	-49.0%	-58.6%	-69.1%
Razón Op.	116.0%	120.2%	125.0%	130.0%	135.3%
Base Tarif.	21.5	22.7	23.6	24.4	25.0

Del cuadro anterior se puede inferir que los resultados financieros con tarifa vigente muestran una situación desfavorable para la empresa en el período 2013-2017, porque en términos generales presentan déficit en todo el periodo. La conclusión que se deriva es llevar a cabo un reajuste de los ingresos que percibe el Concejo Municipal por el servicio de acueducto, en nuestro caso esto se reflejaría en un aumento en las tarifas vigentes.

### 2.2 Tarifa Propuesta:

La estructura tarifaria actual agrupa a los usuarios en cinco diferentes categorías según el uso que se le de al agua: domiciliaria, ordinaria, reproductiva, preferencial y gobierno, haciendo cierta discriminación según el ingreso de los usuarios.

Para calcular el monto de la tarifa se tiene que tomar en cuenta tres aspectos o criterios, el primero de salud pública, en el cual cada persona debe tener el beneficio de una cantidad y calidad de agua adecuadas; como segundo el financiero, que tiene que ver con el equilibrio y su

liquidez, esto implica que la tarifa promedio debe cubrir todas las compras de bienes y servicios y los gastos de capital; por último está el factor económico, que implica que las nuevas tarifas deben significar un mejor uso del recurso agua y los factores de producción.

El cálculo de la tarifa propuesta incluye todos los gastos que requiere la prestación del servicio, según un análisis histórico de los últimos años, la tarifa se determina de una relación directa entre usuarios del servicio y los gastos del mismo, así como la ubicación de los usuarios por categoría.

Dentro de este contexto y tomando como base lo existente (estructura tarifaria), las tarifas resultantes del análisis de los estados e índices financieros, reflejan un aumento absoluto sobre la base de los precios vigentes (categoría domiciliaria) de ¢ 400.00 por mes en lo que respecta al servicio fijo y de ¢ 200.00 a la base para el servicio medido (primeros 15 m3) lo que representa un 23% y 18% respectivamente.

Las tarifas propuestas son las siguientes

### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES

#### PLIEGO TARIFARIO

#### PRECIOS MENSUALES

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
<b>SERV. FIJO</b>	2,150.00	4,300.00	6,450.00	2,150.00	3,225.00
<b>SERV. MEDIDO ¢ Base 15M3</b>	1,300.00	2,600.00	3,900.00	1,300.00	1,950.00
<b>16-25M3</b>	85.00	98.60	182.75	110.50	110.50
<b>26-40M3</b>	127.50	153.00	182.75	110.50	110.50
<b>41-60M3</b>	127.50	153.00	182.75	110.50	110.50
<b>61-80M3</b>	191.25	255.00	182.75	110.50	110.50
<b>81-100M3</b>	191.25	255.00	182.75	267.75	267.75
<b>101-120M3</b>	280.50	310.25	182.75	267.75	267.75
<b>Más de 120M3</b>	280.50	310.25	182.75	267.75	267.75

#### Condiciones Generales:

1. Costo nueva conexión medida ¢ 72,565.00 Costo nueva conexión fija 39,000.00

#### **2.2.1 Cálculo de ingresos con tarifa propuesta:**

Para calcular los ingresos con tarifa propuesta se ha seguido el mismo procedimiento que se utilizó para el cálculo de ingresos con tarifa vigente.

Los ingresos con tarifa propuesta son:



**CUADRO No. 6**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CREVANTES**  
**INGRESOS CON TARIFA PROPUESTA**  
**(MILLONES DE COLONES)**

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017
Serv. fijo	53.4	55.2	56.9	58.5	60.1
Serv. Medido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>0.0</b>	<b>55.2</b>	<b>56.9</b>	<b>58.5</b>	<b>60.1</b>

2.2.2 Estado de Resultados con Tarifa Propuesta:

A continuación se presenta un resumen del cuadro de resultados con tarifa propuesta:

**CUADRO N°7**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES**  
**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS PROYECTADO CON TARIFAS PROPUESTAS**  
**(en millones de colones)**  
**2013 - 2017**

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos	53.4	55.2	56.9	58.5	60.1
Egresos	50.5	54.1	57.9	61.9	66.2
Resul. A. Ints.	2.9	1.2	-1.0	-3.4	-6.1
Intereses	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resul. D. Ints.	2.9	1.2	-1.0	-3.4	-6.1
Rédito Desarr.	13.7%	5.3%	-4.2%	-14.0%	-24.4%
Razón Op.	94.4%	97.8%	101.7%	105.8%	110.2%
Base Tarifaria	21.5	22.7	23.6	24.4	25.0

Debido a los procesos inflacionarios que ha vivido el país, los costos para mantener y operar un sistema, han aumentado sustancialmente, esto se refleja en el aumento de los ingresos y gastos.

Los resultados para el período 2013 - 2017 con tarifa propuesta aún y cuando mejoran sustancialmente con respecto a la tarifa vigente, solamente se logran cubrir, todos los gastos en los dos primeros años de estudio, no así en los últimos tres años ya que los resultados son negativos.

Aunque los resultados generan un incremento sustancial en los ingresos proyectados, el Concejo Municipal tiene el deber de recalificar las tarifas por lo menos una vez al año, por lo tanto se debe realizar una revisión tarifaria a finales del año 2013. Por lo dicho anteriormente en el presente estudio se hace mención al período 2013 - 2014, los resultados son los siguientes:

2.2.2.4 Superávit acumulado de operación superior a ¢ 4,1 millones o promedio anual mayor a ¢ 2 millones, para un rédito de desarrollo promedio del 9.4%. Este rédito determina que se obtienen los fondos suficientes para cubrir los gastos que ocasiona la prestación del servicio.

2.2.2.5 Razón media de operación del 96%, esto nos que por cada ¢ 100.00 de cobro se deben invertir ¢ 96.00.

2.2.2.6 Remanente acumulado de fondos superior a ¢5.0 millones o promedio anual mayor a ¢ 2.5 millones.

Escuchada la exposición presentada por el funcionario Jesús Solís del IFAM, el Concejo Municipal acuerda, que se va analizar y tomar los acuerdos pertinentes. Inclusive se analizará solicitar el aval a la municipalidad de Alvarado, para el crédito ante el IFAM

Se retira el señor Jesús Solís. De parte del Concejo Municipal se le manifiesta los agradecimientos por la exposición.

## CAPITULO II LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR

### ARTICULO I:

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

Se hacen las siguientes observaciones:

1. La concejal Jacqueline Araya, en cuanto a la solicitud del joven Kevin Gómez, aunque no se le pudo acoger la ayuda solicitada, es bueno enviar una nota de apoyo, por su participación en Juegos Nacionales.

2. Solicitud de copia actas al comité de deportes: En atención a esta solicitud : Se procede a dar lectura a la siguiente documentación aportada por la Sra Presidenta del Comité, que dice textualmente: " Cervantes, 11 de diciembre 2012, Señores; Concejo Municipal de Cervantes. Estimados señores; Sirva la presente para presentarles las actas del 28 agosto hasta la fecha que nos hemos reunido. Agradeciendo de antemano. Sonia Mata Aguilar, Presidenta del Comité de Deportes. Adjunta: copia del acta del 28 de agosto, 11 de setiembre, 25 de setiembre, 09 de octubre, 23 de octubre, 6 de noviembre, 13 de noviembre y 27 de noviembre del 2012.

Conocida esta información, se acuerda que la intendencia traslade esta documentación al Lic. Salvador Vargas y a la Comisión de Jurídicos, para su respectivo estudio.

3. **Adeundum al Contrato con la Asociación de Desarrollo, alquiler de edificio:** Informa el intendente que el procedió a firmar el adeudum, por tres meses más, hasta marzo 2013. Mismo que se transcribe textualmente:

#### Entre nosotros; **ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE CERVANTES DE ALVARADO.**

Representada por la señora Lisette Fernández Madrigal, cédula de identidad número 1-667-795, casada una vez, vecina de Cervantes Centro, de la escuela de la localidad doscientos maestros al oeste, personería inscrita en el registro de Asociaciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, del Ministerio de Gobernación y Policía, inscrita al tomo: cinco, folio; novecientos tres, asiento dos mil ciento veintidós, en adelante denominado ARRENDANTE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, cédula jurídica número 3-014-078499, representado por su intendente Municipal señor MANUEL ROLDAN BRENES , MAYOR CASADO UNA VEZ, VECINO DE Cervantes, portador de cedula de identidad número 3-173-834, nombrado desde el siete de febrero del dos mil once y hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis , según resolución número 0746-E 2011 de las trece horas del veinticuatro de enero de dos mil once, nombramiento publicado en alcance número trece en la Gaceta número 36 del lunes 21 de febrero de dos mil once, conocido para los efectos del presente

contrato como ARRENDATARIO, Manifestamos : Que deseamos realizar una addendum al contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes en fecha 29 de marzo de dos mil doce, en cuanto a la cláusula CUARTA DE DICHO CONTRATO para que se ALARGUE EL PLAZO DE ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR TRES MESES MAS, ES DECIR QUE EL CONTRATO VENCE EL PROXIMO 31 DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

EN LO DEMÁS SE DEJA INCOLUMES Y VALEDERAS EL RESTO DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS, ES TODO, CARTAGO, CERVANTES 7 DE DICIEMBRE DE 2012.

LISSETTE FERNANDEZ MADRIGAL POR ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERVANTES ALVARADO. ARRENDANTE Y MANUEL ROLDAN BRENES POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES ARRENDATARIO.

Las firmas que anteceden son auténtica: Licda. Carolina Méndez Zamora.

**4. Inicio de construcción del edificio:** Informa el Intendente, que ya esta listo el contrato por la mano, estamos gestionando la entrega de los materiales, estamos a la espera de la razón si nos mantienen los precios por parte de Almacenes El COLONO, de lo contrario prescindir de esta adjudicación.

**5.Cierre,técnico del relleno:** Informa el Intendente, que él converso con el Sr. Arturo Rodríguez, Presidente de la Federación de Municipalidades y Lic. Alberto Camacho Director Ejecutivo de la Federación, quedaron que se iba a buscar la ayuda de un ingeniero ambiental, y a la fecha no le han informado nada..Con los trabajos que se estan haciendo en el relleno se ha mejorado, esta bastante bonito, se trabajan tres trincheras, donde se va a colocar la basura, él ha estado trabajando en esto.

Indica el concejal Eladio Jiménez, hay que reforzar el proyecto del reciclaje.

Indica el Intendente Municipal, aquí hay terrenos reserva del INDER, pedir a Rolando González, la donación de un lote de estos para el compostaje. Escuchada la exposición del Intendente Municipal:

**SE ACUERDA:** Solicitar al Presidente Ejecutivo, del INDER. Rolando González, la donación de un lote de las reservas que tienen en Cervantes, para desarrollar el proyecto del compostaje.

Se deja constancia que la prioridad del Concejo para el 2013 es el proyecto del reciclaje.

La suplente Hellen Brenes Moya, solicita permiso a la presidenta y se retira a las 7p.m.

**6.Se procede a dar lectura al informe solicitado por el Concejo Municipal, al contador municipal,** referente a si existen "saldos disponibles para el relleno sanitario". La misma dice textualmente: Cervantes, 11 de diciembre 2012. Señores; Concejo Municipal , Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Estimados señores: Mediante la presente me refiero a oficio N° SMC-206-12-2012 del 7 de diciembre del año en curso, donde se me solicita, si a la fecha existe saldos disponibles para el relleno sanitario que se puedan modificar, para utilizarse en el mismo.

Al respecto les informo, que en base a lo ejecutado del presupuesto durante el año, los saldos existentes, son demasiado bajos, como para realizar modificaciones presupuestarias.

Aprovecho la ocasión, para recordarles que el presupuesto extraordinario N° 3. fue enviado a la Contraloría General, en la última semana del mes de setiembre, es relativamente reciente, tan así, que su aprobación se dio a mediados del mes de octubre, de acuerdo a esta circunstancia indica, que se deben prever en los presupuestos, los gastos necesarios, de acuerdo a la planificación que se lleva a cabo antes de realizar el documento, con esto quiero decir, que en ese presupuesto se debieron incluir las partidas requeridas ahora, en el relleno sanitario. Sin otro en particular, se suscribe, Jorge Granados Ramírez, Contador Municipal. CC: archivo.

**7.La Presidenta Sandra Viquez manifiesta:** escuchando el informe que envia el contador municipal, referente al caso, se trata de una emergencia, ella considera que se debería de buscar otros criterios de otras personas a parte del contador don Jorge Granados, a ver si se puede tomar recursos para enfrentar este problema de la basura, se trata de una emergencia, jamás vamos a dejar a don Manuel solo, la basura es un problema muy serio.

Don Jorge puede decir que los saldos son muy bajos , pero se trata de una emergencia, lo que se pretende es modificar saldos, propone que si en este caso no se puede buscar un criterio legal sobre este informe que nos esta presentando el contador, además no se previo porque todavía no se sabía nada del cierre técnico del relleno sanitario concluye diciendo Sandra Viquez.

Manifiesta Manuel Roldán, el problema es que si aquí no hay plata , habrá que hacer algo, el hizo lo que pudo.

**8.Jacqueline Araya concejal,** manifiesta por eso se a solicitado en varias ocasiones, que estuviera acá el contador, para que él nos asesora, y ver de que manera pudieramos buscar una solución de cómo podemos hacer en este problema a ver de donde se puede tomar, para modificar.

**9. NOTIFICACION DEL MINISTERIO DE SALUD. DM-RC-4318-2012. MINISTERIO DE SALUD.** San José, a las once horas con veintiséis minutos del cuatro de diciembre del dos mil doce.

**RECURSO DE APELACION:** Interpuesto por el señor Manuel Roldán Brenes, mayor, casado, portador de la cedula de identidad número 3-173-874, vecino de Cervantes de Alvarado, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contra el contenido de la Orden sanitaria N° MS-ARSP-029-2012., del 01 de noviembre del 2012, emitida por a Dra Yolanda González González, Directora del Area Rectora de Salud de Paraíso, Dirección de la Rectora de la Salud Central Este.

**RESULTANDO:**

1- Que mediante oficio N° DRS-UN-0890-12 del 3 de octubre del 2012, el Ing, Eugenio Androvetto Villalobos, funcionario de este Ministerio t Coordinador de la Comisión de Gestión Integral de Residuos, solicitò el cese de ingreso de residuos sólidos, así como la clausura del vertedero de desechos de Cervantes, Lo anterior en virtud de que dicho vertedero no cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Relleno Sanitario N° 27378-S.

2. Que con fundamento en el memorial N° DRS-UN-0890-12, citado supra, la Dra. Yolanda González González, Directora del Area Rectora de Salud de Paraíso, Dirección de la Rectora de la Salud Central Este, giró al señor Manuel Roldán Brenes, el día 01 de noviembre del 2012. la Orden Sanitaria N° MS-ARSP-OS-029-2012, con la cual le ordena, entre otras cosas, apartir de enero del 2013 no utilizar mas el vertedero de cita, el cierre tècnico y tomar las medidas necesarias en aras de evitar contaminación a fuentes de agua, por lixiviados, así como evitar la proliferación de vectores y aves de rapiña. Aunado a lo anterior, no permitir el ingreso de vehiculos ni de personas a depositar desechos en dicho sitio.

3- Que inconforme con lo dispuesto, el día 8 de noviembre del 2012, el señor Roldán Brenes interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio , alegando, entre otras cosas, que el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes de Alvarado carece de otro lugar donde disponer los residuos sólidos que actualmente ya cuentan con presupuesto para darle mantenimiento a dicho vertedero, que actualmente mantiene un proceso licitatorio para la compra de maquinaria y lastre, que "En el relleno sanitario ya se construyó un centro de acopio para disminuir la cantidad de residuos sólidos", que están tomado medidas para evacuar lixiviados y aguas pluviales, que en tal sentido cuentan con la colaboración de un funcionario del Instituto Tecnológico de Cartago, que van a nombrar un guarda para controlar el ingreso al relleno que nos ocupa y que ya la Municipalidad de Alvarado ya no depositará sus desechos sólidos en el lugar de marras. Así las cosas solicita una prórroga de seis meses para extender la vida útil del relleno y se deje sin efecto la orden sanitaria que aquí se combate.

4-Que el recurso de Revocatoria fue declarado sin lugar por el Dr. Oscar Bermúdez García Director de la Dirección Regional de la Rectora de la Salud Central Este, argumentando fundamentalmente, "... que de permitir la continuación de la actividad, será muy poco el progreso tècnico que se implementará en el sitio porque en lo único que podría cambiar, sería en la cobertura que se brinde a los residuos. En todo lo demás, seguirá siendo un simple botadero a cielo abierto. En los argumentos expuestos para pedir la revocatoria no se menciona ningún plan de transformación de este botadero para convertirlo en un relleno sanitario:..."

5- Que con Memorial N° DR-CE-2023-2012, del 23 de noviembre del 2012, el Lic. Angel Umaña Altamirano, Abogado de la Dirección Regional de la Rectoría de la Salud Central Este, remite el Recurso de Apelación, para su conocimiento y resolución.

**CONSIDERANDO:**

1- Que el Decreto Ejecutivo N° 34510-S de 4 de abril del 2008, publicado en la Gaceta N° 105 de 2 de junio del 2008. " Reglamento de Ministerio de Salud", establece como Misión del Ministerio de Salud, garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de a población mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad. Esta misión permite avanzar de la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud, siendo este Ministerio una Institución de alta credibilidad a nivel nacional, que protege la salud de la población como un bien de interés público , cuyo fundamento en sus actuaciones lo constituyen primordialmente la Constitución Política, la Ley N° 5395 del 30 de octubre del 1973, " Ley General de Salud", la Ley N° 5412 del 8 de noviembre de 1973" " ley Orgánica del Ministerio de Salud" y el Decreto Ejecutivo N° 34510-S del 4 de abril de 2008, anteriormente citado, entre otros.

2-Que como establece la Constitución Política en su artículo 50, se garantiza a todos los habitantes de la República el derecho a un ambiente sano y libre de contaminación, de igual forma la Ley General de la Salud, en sus artículos 340 y 341, indica que las autoridades del Ministerio de Salud, por atribuciones que nuestro ordenamiento jurídico, les confiere, deben dictar resoluciones u ordenar medidas de carácter general o particular, según corresponda en aquellas situaciones que se afecte o amanece la salud de las personas, por lo tanto no son apreciables vicios en el proceso por cuanto se ha actuado al amparo y en estricto apego al marco jurídico.

3- Que tal y como consta en el oficio N° DRS-UN-0890-12 del 3 de octubre del 2012, suscrito por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, funcionario de este Ministerio y Coordinador de la Comisión de Gestión Integral de Residuos, el vertedero de desechos de Cervantes no cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Relleno Sanitario N° 27378-S y en razón de lo anterior, el Ing Androvetto Villalobos, solicitó el cese de ingresos sólidos, así como la clausura de dicho vertedero.

4- Que según el criterio técnico emitido por el Dr. Oscar Bermúdez García, Director de la Dirección Regional de la Rectoría de la Salud Central Este, con el cual se fundamenta el rechazo de Recurso de Revocatoria incoado por el aquí recurrente "... de permitir la continuación de la actividad, será muy poco el proceso técnico que se implementará en el sitio porque en lo único que podría cambiar, sería en la cobertura que se brinde a los residuos. En todo lo demás, seguirá siendo un simple botadero a cielo abierto. En los argumentos expuestos para pedir la revocatoria, no se menciona ningún plan de transformación de este botadero para convertirlo en un relleno sanitario;...."

5-Que el acto administrativo impugnado tuvo como fundamento jurídico, además de la Constitución Política, la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el Reglamento de Rellenos Sanitarios, la Ley General de Salud que es una ley de orden pública y por ende el interés individual debe ceder ante el interés colectivo, en virtud de que la referida ley protege la salud de la población, de la población, la cual constituye un bien jurídico tutelado por el Estado y, precisamente la ejecución del acto administrativo impugnado, lo que pretende es velar por la salud de la población (artículos 1 y 2 de la Ley General de Salud) correspondiendo dicha gestión al Ministerio de Salud. Por antes expuesto, no es de recibo para este Despacho lo argumentado por lo aquí recurrente en virtud de que la actuación de la autoridad del Área Rectora de Salud local, se encuentra ajustada a derecho.

6-Que la Ley General de Salud N° 5395, en su artículo 349, reza que "Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, **tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito.** Por lo que en virtud de la fe pública que el numeral de cita, otorga a las autoridades de salud, se tendrá por cierto lo actuado y lo informado por parte de los funcionarios que emiten las recomendaciones y criterios que aquí se citan, salvo prueba que demuestre lo contrario." (El subrayado se suple)

7. Que se debe de considerarse que los derechos a la vida y a la salud, así como el derecho a gozar de un ambiente sano, son garantizados a nivel fundamental en nuestra Carta Magna, de modo que cualquier criterio económico, que se quiera aplicar en un caso concreto, debe ceder en importancia ante los primeros. Con respecto a este particular, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que; ante la colisión de los de los derechos fundamentales, como la libertad de empresa, comercio e industria y el derecho a la salud, prevalece este último; "... si el **derecho a la vida se encuentra especialmente protegido en todo Estado de Derecho Moderno y en consecuencia el derecho a la salud, cualquier criterio económico que pretendiera hacer nugatorio el ejercicio de tales derechos, debe ceder en importancia pues como ya se indicó sin el derecho a la vida los demás derechos resultarían inútiles**" (Sentencia de la Sala Constitucional N° 8160-05).

8. Que es así como a partir del texto constitucional, contenido especialmente en su numeral 50, el Estado debe velar por la protección del ambiente, lo cual implica no sólo que debe tomar medidas necesarias para impedir que se atente contra éste, sino también que se debe adoptar medidas que refuercen su protección y conservación. Se debe tener además el principio Precautorio, incorporado en la justicia constitucional de tutela del medio ambiente que deriva en obligaciones específicas para el Estado costarricense. En primer término, resulta de relevancia rescatar para los efectos de que en el caso se examine el Principio Precautorio, el cual se encuentra, en su formulación mas general, en la Declaración del Río sobre medio ambiente y desarrollo, cuyo principio 15 dispone: "Con

el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades, Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de costos para impedir la degradación del medio ambiente.”

9- Que con sustento en los aspectos de hecho y de derecho hasta aquí analizados estima este Despacho que lo procedente, desde el punto de vista administrativo, técnico y jurídico, es de declarar sin lugar el recurso de Apelación interpuesto por el señor Manuel Roldán Brenes, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contra el contenido de la Orden Sanitaria N° MS-ARSP-OS-029-2012. Lo anterior en virtud de que el acto administrativo que aquí se combate se ajusta a nuestro ordenamiento jurídico y así debe ser declarado.

**POR TANTO**  
**LA MINISTRA A.I DE SALUD**  
**RESUELVE:**

Con sustento en los artículos 11, 12 y 50 de la Constitución Política 1,2,3,4,37.340,341.349,355 y 363 de la Ley General de Salud, 7 y 8 de la Ley para la gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 23378, “Reglamento sobre Rellenos Sanitarios”, así como en el voto N° 8160-05 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, **declarar sin lugar el Recurso de Apelación** interpuesto por el señor Manuel Roldán Brenes, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, contra el contenido de la Orden Sanitaria N° MS- ARSP-OS-029-2012, del 01 de noviembre del 2012, emitida por la Dra. Yolanda González González Directora del Area Rectora de Salud Paraíso, Dirección de la Rectoría de la Salud Central Este .Lo anterior en virtud de que el acto administrativo que aquí se combate se ajusta a nuestro ordenamiento jurídico.

Siendo así, ordena este Despacho, a las autoridades del Area Rectora de Salud local, velar y dar seguimiento al caso que nos ocupa hasta finiquito y deben a partir de la notificación de la presente resolución, informar al nivel regional con copia a la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre el grado de cumplimiento de los actos administrativos girados en el caso de marras, para lo cual tendrán un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución. En caso de incumplimiento por parte de autoridad de salud, se iniciará proceso administrativo a fin de sentar la responsabilidad disciplinaria que corresponde conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Autónomo de Servicio de este Ministerio y la ley General de la Administración Pública. NOTIFIQUESE:

DRA. SISY CASTILLO RAMIREZ, MINISTRA A.I DE SALUD. CC: MSc. Ronny Salazar, Director de Asuntos Jurídicos. Dr. Oscar Bermúdez García, Director Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Este. Dra, Yolanda González González, Directora Area Rectora de Salud Oreamuno. (sic) Sr. Manuel Roldán Brenes, Notificaciones: Fax 2534-83-10.ARCHIVO.

Manifiesta el concejal Eladio Jiménez, una vez conocida la notificación de la Ministra de Salud, interina, él si va a ir a la audiencia el 20 de diciembre, dice el intendente que el también va a ir.

**10.**Dice Sandra Víquez, la segunda opción era modificar, para mandar la basura a Pinos y ahorita nos cortan las alas, con este informe del contador. Otra opción es buscar ayuda con otros concejos municipales de distrito. Don Manuel recuerde que la Intendente de Colorado Georgina nos había ofrecido la ayuda, ella nos puede enviar funcionarios de allá para que nos ayude, como vamos a trabajar sin plata.

**11.**Manifiesta la concejal Bernardita Barquero, que no es lo mismo ver papeles que estar presentes cara a cara con la Ministra, exponiendo la situación.

**12.**Eladio solicita al intendente que si lo puede acompañar el jueves donde Pablo Abarca y llevar esta notificación que ha enviado la Ministra de Salud interina.

Manifiesta Sandra Víquez, no piensen que ella es ignorante, que no entiende, pero porque no buscar otra opinión con respecto a la nota que manda don Jorge.

**13. Se analiza el informe de Comisión de Vivienda:** Analizado el informe de comisión de vivienda se acuerda su aprobación, por lo tanto se acuerda cursar atenta invitación a comisión de vivienda, a los señores representantes Parceleros Finca # 2. Sra Elizabeth Viales, Jhonson Castillo y Rafael Enrique Gómez Corrales a reunión el miércoles 19 de diciembre del 2012. ACUERDO FIRME. COMUNIQUESE.

**14. Puente El Trapiche:** La concejal Bernardita Barquero, informa que ella hablo con Felipe, por la gente de la empresa que realizan la construcción del puente le dijeron que mientras no quiten ese poste, se obstaculiza el avance de los trabajos.

**SE ACUERDA: En forma unànime y firme:** Solicitar la colaboración a JASEC- Cartago, para que se proceda a remover un poste del tendido eléctrico ubicado en el sector El Trapiche en Barrio San Isidro,

Cervantes, esto por motivo de que se encuentra obstruyendo la continuación con los trabajos por parte de la empresa que tiene a cargo la construcción del puente antes citado.. por lo que requiere la pronta resolución al planteamiento presentado.

Adjuntar documento firmado por los vecinos del Barrio El Trapiche San Isidro, en apoyo a la gestión municipal.

Por no tener más asunto que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y firme.

### **CAPITULO III LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

#### **ARTICULO I:**

Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

**1. Municipalidad de Alvarado:** SMA-757-10-2012. Pacayas. 22 de octubre del 2012. Señores: Licda. Lidia Madriz Nuñez, Rectora Regional Oriente CNREE FAX 2556-63-04. Sr. Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal, Municipalidad de Alvarado. Funcionarios Administrativos: Ing, Saúl Flores Serrano, Ing, Carlos Arriola G. Ing. Gabriela Gómez Chacón. Comisión Accesibilidad, Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. REFERENCIA; CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CAPACITACIÓN POR PARTE DEL CNREE SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL.

Estimado señor: Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito informarle acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, Sesión Ordinaria N° 130 del 22 de octubre 2012 y que dice: Capitulo IV ARTICULO 1 INCISO C;

Consejo Nacional y Rehabilitación y Educación Especial. Capacitación de accesibilidad y Diseño Universal: Fax: d oficio N° RO-395-12- de fecha 12-10-2012 en la cual se da respuesta al oficio SMS-275-8-12, sobre solicitud de Capacitación de Accesibilidad y Diseño Universal, por lo que solicitan estar presentes los miembros del Concejo Municipal así como los funcionarios municipales que estén relacionados con presupuesto y planificación para el lunes 22 de octubre 2012. OBSERVACIONES. 1. Se aclara por parte de la regidora Presidenta que como se propuso para el día de hoy y solicitaban la asistencia de los miembros del Concejo se coordinó con ellos para darles audiencia el 13 de diciembre a partir de las 4:00p.m. ellos requieren un espacio de hora y media, por lo que se hace necesario la convocatoria a la sesión extraordinaria. También se hace hincapié en la importancia de que se encuentren presentes los ingenieros Saúl Flores Serrano, Carlos Arriola y otros funcionarios se plantea propuesta de hacer invitación al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes FINALMENTE , SE ACUERDA: En forma unánime y firme. 1- Convocar a sesión extraordinaria para el próximo jueves 13 de diciembre, 2012 a partir de las 4:00p.m Conceder audiencia al CNREE para la capacitación que darán sobre Accesibilidad y Diseño Universal. 2. Convocar a todos los funcionarios administrativos para la citada capacitación con base en el artículo 10 del Código Municipal en especial a los ingenieros Saúl Flores Serrano, Carlos Arriola G y Gabriela Gómez Chacón. 3- Cursar invitación a la citada capacitación al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. 4 Convoquese a esa capacitación a los miembros de la Comisión de Accesibilidad 5. Comuníquese. Sin más en particular se despide de usted (es) con todo respeto. Libia María Figueroa Fernández. Secretaria Municipal.

**2. Lisette Fernández:** Cervantes, 11 de diciembre de 2012. CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES. Estimados señores: La Asociación de Desarrollo Integral de Cervantes, los saluda muy cordialmente, así mismo les queremos solicitar el terreno que está al lado de la cancha de basquet para hacer el proyecto que antes les habíamos solicitado de realizar UN PARQUESITO, ya que ustedes no pueden realizarlo por lo que explican en la nota enviada el 5 de diciembre. Nosotros queremos ver a nuestra comunidad hermosa por lo que le hacemos dicha solicitud esperamos su colaboración en este proyecto. Nos despedimos de ustedes, Atentamente, Asociación de Desarrollo Integral. Lisette Fernández, Presidenta.



INGRESOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES MES DE NOVIEMBRE 2012			
FECHA DEL INGRESO	MONTO DE INGRESO	FECHA DEL DEPOSITO	NUMERO DE COMPROBANTE
01-11-12	99.949,90	13-11-12	111978
02-11-12	60.602,15	13-11-12	111979
05-11-12	47.309,70	13-11-12	111981
06-11-12	77.035,80	13-11-12	111982
07-11-12	30.782,75	13-11-12	111983
08-11-12	235.662,95	16-11-12	112080
09-11-12	7.286,25	16-11-12	112076
12-11-12	21.980,40	16-11-12	112077
13-11-12	96.215,85	16-11-12	112079
14-11-12	24.628,95	16-11-12	112078
15-11-12	60.040,90	27-11-12	112404
16-11-12	58.620,65	27-11-12	112403
19-11-12	56.643,50	27-11-12	112402
20-11-12	33.121,90	27-11-12	112405
21-11-12	18.554,80	27-11-12	112406
22-11-12	19.709,40	28-11-12	112474
23-11-12	18.798,25	28-11-12	112475
26-11-12	13.555,35	28-11-12	112476
27-11-12	27.404,50	04-12-12	112814
28-11-12	32.893,10	04-12-12	112815
29-11-12	102.898,95	04-12-12	112816
30-11-12	70.821,50	Sin depositar	
<b>TOTAL</b>	<b>1.214.517,50</b>		

INGRESOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES MES DE DICIEMBRE 2012			
FECHA DEL INGRESO	MONTO DE INGRESO	FECHA DEL DEPOSITO	NUMERO DE COMPROBANTE
03-12-12	128.001,33	11-12-12	113123
04-12-12	11.374,30	11-12-12	113124
05-12-12	63.855,30	11-12-12	113125
06-12-12	57.423,05	11-12-12	113126
07-12-12	32.044,85	Sin depositar	
10-12-12	93.999,75	Sin depositar	
<b>TOTAL</b>	<b>386.698,58</b>		
Sin dep. noviembre	0,00		
<b>Sin dep. diciembre</b>	<b>126.044,60</b>		
<b>Total sin depos.</b>	<b>126.044,60</b>		

**CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES ( No hay)**

**CAPITULO V MOCIONES ( NO HAY)**

**CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS**

Eladio Jiménez concejal, reitera al intendente la visita el jueves donde Pablo Abarca, presentar la notificación que ha enviado la Ministra de Salud ai.

Bernardita Barquero concejal: Quiene vamos a ir el jueves a Pacayas, se acuerda; que asistiran: Luis Orozco y Bernardita Barquero.

Adela dice que ella no puede asistir por motivo de trabajo.

Volviendo al asunto de la situación sobre el relleno sanitario: Se acuerda analizar este asunto el martes, se acuerda reunirse antes de la sesión ordinaria del próximo martes, para tratar el asunto.

Exposición del funcionario Jesús Solís, se acuerda analizarlo en la sesión del martes 18 de diciembre 2012.

**ACUERDOS:**

**ARTICULO I:**

En apego al Artículo N°100 del Reglamento de Contratación Administrativa;

**En FORMA UNANIME Y FIRME, SE ACUERDA;** adjudicar la Licitación Abreviada N°2012-LA-000004-01"Compra de Tubería PVC" al Almacén El Colono DMC S.A; adjuntando el cuadro del sistema de evaluación hecho a la oferta presentada.

Sistema Evaluativo

	Almacén El Colono DMC
Descripción	S.A
Precio (85%)	85%
Plazo de entrega (5%)	5%
Ubicación (10%)	10%
Total	100%

El monto adjudicado es de ¢ 1.768.165.00, (un millón setecientos ochenta y ocho , ciento sesenta y cinco mil colones) .ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Informe del intendente**

*Informe de los trabajos realizados.*

*Trabajos al relleno sanitario*

*Con la adjudicación de los carteles para las mejoras, se iniciaron los trabajos el sábado 01 de diciembre de 2012 con la construcción de trincheras para colocar el acumulado de basura que por varios meses se había depositando se construyeron tres espacios con sus respectivos caminos lastrados donde se había venido acumulando la basura y se está en el proceso de taparla por la magnitud del trabajo para cumplir con las recomendaciones técnicas de los ingenieros del Instituto tecnológico de Costa Rica.*

*Se debe de solicitar a la Municipalidad de Alvarado el gasto de la partida que esta para el relleno para poder tratar de cumplir dichas recomendaciones.*

*Puente del Barrio EL Trapiche*

*Se hicieron mejoras a la ruta alterna para la salida de los vecinos de dicho barrio en conjunto con la Municipalidad de Alvarado, mientras se esté en proceso del trabajo del puente nuevo del Trapiche.*

*Se reubicaron los tubos que pasaban por el puente para el proceso del trabajo, faltan mas trabajos en la ruta alterna.*

*Proyecto captación y conducción de la Naciente Manuel Guillen*

*Se han realizado los trabajos de las mejoras a la captación construyendo un muro de protección y cementación a la naciente para proteger de contaminación y sus cajas de registro, se está en proceso de construcción un tanque pequeño que funcione de cementación y calibración del agua.*


*Sobre la conducción;*

*Se está trabajando en la construcción de zanja y colocado de tubos, se han colocado 580 tubos de 75mm para el trabajo. Se tuvo la colaboración del señor José Ríos que colaboro en el paso de la finca*

del señor Manuel Guillen con un día de back hop y del señor Felipe Martínez Alcalde de Alvarado que nos facilitó un carro para el acarreo de tubos a las zonas de trabajo y un back hop a un espacio en la finca del señor William Montero.

En cinco ríos se construyeron pasos provisionales por la premura del tiempo por lo que se deben prever en un futuro presupuestarlo en materiales más fuertes para mayor seguridad.

Se concluye la sesión la sesión a las 8:30p.m.

  
Sandra Viquez Soto  
Presidenta Municipal

  
Thais Araya Aguilar  
Secretaria Municipal.